



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 8 de octubre de 2015. Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de

Secretaría y Documentación

Asunto: Designación letrado y procurador P.O.393/2009-D.

Ayto. Huerta de Valdecarábanos

## **DECRETO NÚM. 952/2015**

En virtud de la solicitud de asistencia letrada cursada en su día por el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, y al objeto de proceder al nombramiento de Procurador en el recurso de Apelación, que se ha instado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de C-LM, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 393/2009-D, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Toledo, promovido por Dº José Antonio Sánchez Blázquez, contra el citado Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a Da. Ana Jerónima Gómez Ibañez, Procuradora de los Tribunales, para que se haga cargo de la representa-ción del citado Ayuntamiento ante el TSJ de C-LM en el referido recurso de Apelación, confirmándose la continuación de la dirección letrada en el abogado designado para la instancia, D. Miguel Ángel García Huerta.

Conforme dispone el art. 13.5 del Reglamento de Organización Administrativa de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido, quedando obligado el citado Ayuntamiento al pago directo de la minuta de la procuradora designada. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de forma inmediata a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, al Letrado Director del procedimiento y al Jefe del Servicio Jurídico.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.